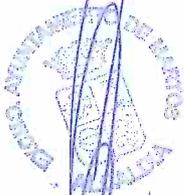


Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL  
DIECISEIS.-**

\* \* \* \* \*

**ASISTENTES.-**

**Presidente.-**

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

**Tenientes de Alcalde.-**

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)  
Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)  
Don Rubén Cuesta López. (P.S.O.E.)  
Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)  
Don Amador J. Lara Sánchez. (P.S.O.E.)  
Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)  
Doña Rosa María Barranco Córdoba. (P.S.O.E.)

**Concejales/as.-**

Doña María Eugenia Valdivielso Zarras. (P.S.O.E.)  
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)  
Don Francisco Delgado Vilchez. (P.P.)  
Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.)  
Don Antonio Javier Jaén Bogarín. (P.P.)  
Doña Ana María Jiménez Gálvez. (P.P.)  
Don Raúl Castro Martínez (P.P.)  
Doña Custodia Martos Luque. (PA)  
Doña María Josefa Martínez Sánchez. (PA).  
Don Salvador Siles Tello. (PA).  
Don Juan José Navarro Jurado (I.U.)

**Secretaría Acctal.-**

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las veinte horas del día veintiocho de Abril de dos mil dieciséis, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

No asisten aunque justifican su ausencia Doña Lucía González López y Don Manuel Consuegra Melero.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

\* \* \* \* \*

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 2016.-** Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016.

\* \* \* \* \*

**2.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE ESTA CORPORACION DE DON RAUL CASTRO MARTINEZ.-** Se procede a la toma de posesión en el cargo de Concejal de Don Raúl Castro Martínez, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución por renuncia de Don Virgilio Domínguez García.

Acreditado que ha sido expedida credencial por la Junta Electoral Central, se procede a dar posesión, jurando el cargo, tras la lectura por la Presidencia de la formula reglamentaria.

Una vez posesionado, pasa a ocupar su asiento en el estrado, junto a los restantes componentes de la Corporación.

\* \* \* \* \*

*En estos momentos, se ausenta Doña Rosa María Barranco Córdoba.*

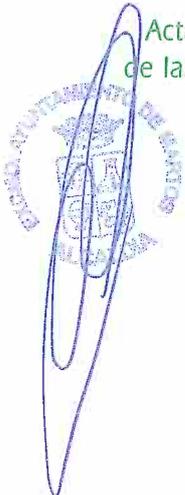
**3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde la Resolución nº 375 de fecha 14 de marzo pasado a Resolución nº 531 de fecha 11 de abril actual.

\* \* \* \* \*

**4.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 527 SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE GARANTÍAS DE ADMISIÓN.-** Por dada cuenta de Resolución de Alcaldía número 527 de fecha 11 de abril actual, que copiada literalmente dice así:

*"...Vista Resolución 313/2016 de fecha 2 de marzo, donde se designa a una persona representante del Ayuntamiento para que forme parte,*

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



como miembro, de la Comisión Local de Garantías de Admisión, a solicitud de la Presidenta de la Comisión Local de Garantías, y siendo necesario la designación en este órgano de titular y suplente,

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución 313/2016 de fecha 2 de marzo.

Segundo.- Nombrar como representantes de la Comisión Local de Garantías de Admisión a:

- TITULAR: Don Rubén Cuesta López.
- SUPLENTE: Don Amador J. Lara Sánchez.

Tercero.- Comuníquese la presente Resolución a los interesados y dese traslado de la misma a la Comisión Local de Garantías de Admisión a los efectos oportunos.

Cuarto.- Ratificar la presente Resolución en la primera sesión plenaria que se celebre..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido de la Resolución número 527 de fecha 11 de Abril actual, sobre nombramiento de representante en la Comisión Local de Garantías de admisión antes transcrita.

\*\*\*\*\*

**5.- PROPUESTA DE APROBACION DE RECTIFICACION DE INVENTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.-** Dada cuenta de la revisión del inventario de la Corporación efectuada con referencia al ejercicio de 2.015.

Atendido que la última aprobación de la actualización y rectificación del inventario se produjo en virtud de acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2.015, con referencia al ejercicio de 2.014.

Vistos los informes y demás documentos que obran en el expediente, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciocho miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (9 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P.- 3 Votos a favor P.A.-1 Voto a favor I.U./1 Abstención de Doña Rosa María Barranco Córdoba

por ausencia en el momento de la votación) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Prestar aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento con referencia al ejercicio de 2.015.

Segundo.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativo a Publicidad de la actividad local y garantías, a fin de garantizar a la ciudadanía el acceso a la información sobre la actuación municipal, así como su transparencia y control democrático, y facilitar la información intergubernamental y complementando lo dispuesto por la legislación básica sobre procedimiento administrativo común, los ayuntamientos deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad en el plazo de cinco días desde su adopción, las disposiciones y actos administrativos generales que versen sobre determinadas materias, entre las que se incluye el Patrimonio de las entidades locales, incluyendo las que afecten a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Esta información publicada conforme a lo dispuesto en el apartado anterior gozará de las garantías de integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios, prevista en la normativa sobre el acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos.

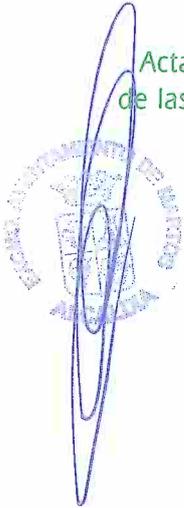
\* \* \* \* \*

*En estos momentos, se reincorpora Doña Rosa María Barranco Córdoba.*

**6.- PROPUESTA ESTIMATORIA DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE OBRA DE SUSTITUCION DE MAQUINARIA EN INSTALACIONES DE COOPERATIVA OLEICOLA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL 60% DEL ICIO, SOLICITADO POR LA S.C.A. DOMINGO SOLIS.-** En las Ordenanzas Fiscales de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2016, se recoge que, de acuerdo con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se establece una bonificación en la cuota del Impuesto de hasta el 95 por 100 de la misma a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Vista solicitud presentada por Sociedad Cooperativa Andaluza Domingo Solís, el día 25 de Junio de 2015, con Registro de Entrada nº 11.555,

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



y visto informe emitido por el Tesorero Municipal el día 1 de Septiembre de 2015, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Declarar la construcción, instalación u obra, consistente en sustitución de maquinaria por parte de la Sociedad Cooperativa Andaluza Domingo Solís, de especial interés o utilidad municipal dada la importancia del sector oleícola en el municipio de Martos; al mismo tiempo, dicha declaración se efectuará, en todo caso, de forma condicionada a que su realización se ajuste a lo establecido en la licencia municipal y a la acreditación u obtención de las calificaciones o actos exigibles para obtener dicha declaración, quedando ésta automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo en contrario, tanto en estos supuestos como en los de caducidad de la licencia.

Segundo.- Conceder la bonificación del 60 por ciento de la cuota impuesto de construcciones y obras (I.C.I.O.), devengado con ocasión de la realización de obra de sustitución de maquinaria por Sociedad Cooperativa Andaluza Domingo Solís.

Tercero.- Dar traslado de dicho acuerdo a la interesada, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Área de Urbanismo.

\*\*\*\*\*

**7.- PROPUESTA DESESTIMATORIA DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE OBRA DE CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS EN AVENIDA EUROPA, 32, ASÍ COMO LA DESESTIMACION DE LA BONIFICACIÓN DEL 95% DEL ICIO, SOLICITADO POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES LLOPABL.-** En las Ordenanzas Fiscales de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2016, se recoge que, de acuerdo con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se establece una bonificación en la cuota del Impuesto de hasta el 95 por 100 de la misma a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Vista solicitud presentada por Construcciones Llopab S.L., con C.I.F. B-23.375.546, el día 9 de Septiembre de 2015, con Registro de Entrada nº 15.312, y visto informe emitido por el Tesorero Municipal el día 19 de Febrero de 2016, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión

ordinaria celebrada el día 25 de Abril pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Desestimar la solicitud de bonificación del 95 por ciento en la cuota del impuesto de construcciones y obras (I.C.I.O.) devengado con ocasión de la realización de obra de construcción de un edificio para 12 viviendas y garaje en Avda. Europa nº 32, de esta Ciudad, puesto que la solicitante no reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, ya que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Martos.

Segundo.- Dar traslado de dicho acuerdo a la interesada, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Área de Urbanismo.

\* \* \* \* \*

**8.- PROPUESTA DE CREACION DEL PUESTO DE TECNICO DE DESARROLLO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-** Tras el cumplimiento en ejecución de la sentencia del Juzgado de los Social nº 2 de Jaén nº 152/2014 y habiendo llevado a cabo la misma mediante la readmisión de la trabajadora Doña Ascensión Millán Jiménez a través de la resolución 195/2016 de 12 de febrero, disponiendo ésta que "*...una vez formalizada la readmisión deberán iniciarse los trámites necesarios para la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento...*", siendo necesaria por tanto la creación del puesto de Técnico de Desarrollo inexistente en la actualidad en la relación de puestos municipal,

De conformidad con el informe emitido por la Asesora Jurídica de Recursos Humanos en fecha de 8 de abril de 2016, y examinado dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciséis miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P.-1 Voto a favor I.U./3 Abstenciones P.A.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Proceder a la creación del puesto de Técnico de Desarrollo (ficha 19) no contemplado en la vigente RPT con objeto de finalizar el procedimiento de readmisión de la trabajadora Doña Ascensión Millán Jiménez en ejecución de sentencia del Juzgado de los Social nº 2 de Jaén nº 152/2014, debiendo establecerse en la ficha la descripción de funciones y la puntuación correspondiente del complemento específico de acuerdo con el informe jurídico emitido y fichas adjuntas.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la trabajadora Doña Ascensión Millán Jiménez, Recursos Humanos, Intervención de Fondos y Alcaldía, debiendo publicarse el mismo en el B.O.P. de Jaén para público conocimiento y efectos oportunos.

\*\*\*\*\*

**9.- SOBRE ESTUDIO DE DETALLE EN ARI-2 "RIOS MIÑO-TURIA".-** En relación al expediente OBRY8002 en el que obra recurso de reposición presentado en fecha 11 de marzo de 2.016, contra acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2.016, por el que se aprueba el Estudio de Detalle de la zona del ARI-2 del P.G.O.U de este municipio, y

Resultando que en fecha 28 de enero de 2.016 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó: "...*Primero.- Estimar parcialmente la alegación realizada por escrito presentado el 13 de agosto de 2.015 de D. Francisco Fenoy Pérez, en la que se indicaba que se oponía a la aprobación provisional del Estudio de Detalle de referencia, porque en su día no se le dio conocimiento del documento indicado y en el que se solicitaba se comunicara dicha aprobación al resto de interesados que podría existir tras el fallecimiento de su padre, D. José Fenoy Cámara, en el siguiente sentido:*

*-Las sucesivas actuaciones desarrolladas durante la tramitación del Estudio de Detalle se comunicaron a quien en los archivos aparecía como propietario de los terrenos de referencia (primero en condición de colindante y, posteriormente, de titular de terrenos en el ámbito de actuación), sin perjuicio de que una vez puesto en conocimiento de la Administración el fallecimiento de D. José Fenoy Cámara se actuara conforme a lo solicitado, comunicando a los posibles herederos la aprobación del Estudio de Detalle indicado.*

Segundo.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle reformado, visado el día 7 de junio de 2.015, promovido por Don Manuel Expósito Fernández, en la zona del ARI-2 DEL P.G.O.U. de este municipio, Unidad de ejecución ubicada entre las calles Río Miño y Turia de esta ciudad, Estudio de Detalle que tiene por objeto la determinación de las condiciones de ordenación de la mencionada Unidad de ejecución..."*

Resultando que en fecha 11 de marzo de 2.016, en tiempo y forma, Doña Carmen Pérez Serrano interpuso recurso de Reposición contra acuerdo del pleno de aprobación definitiva de estudio de detalle en ARI-2 "Ríos Miño y Turia", alegando que este acuerdo infringe el principio de legalidad ya que, aun no siendo firme el acto de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, ya se han notificado a algunos administrados las bases de actuación publicadas y el acto administrativo relativo a la aprobación de los Estatutos y Bases de actuación, los cuales considera que incumplen el

principio de legalidad, por no estar conforme con la valoración efectuada de los terrenos del mismo y no conocer los informes de los que traería causa. También alega que no se ha notificado el acuerdo a todos los propietarios y que esto ocasionaría indefensión.

Resultando que respecto de las alegaciones presentadas procede indicar:

- En primer lugar, respecto de la posibilidad de aprobar la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación e inicialmente los Estatutos y Bases de una actuación urbanística, con carácter previo a la aprobación definitiva del estudio de detalle de la zona de actuación, cabe señalar que dicha posibilidad viene expresamente admitida en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: *"...A la documentación señalada en el apartado anterior, podrá añadirse para su tramitación simultánea la ordenación detallada suficiente para ejecutar la urbanización y, en su caso, el proyecto de urbanización..."*, por lo que cabría desestimar la alegación presentada en dicho punto. En cualquier caso, cabe advertir además que la alegación presentada en ningún caso pone en evidencia la validez del acuerdo que se recurre sino que la misma, junto con el resto de cuestiones planteadas sobre la valoración de los metros de expropiación, el informe del que traería causa dicha valoración, etc., afectaría al procedimiento en tramitación de aprobación de Estatutos y Bases del ámbito de referencia y en ningún caso al acuerdo de aprobación definitiva del documento (tal y como, por otro lado, resulta de la realización de alegaciones por la recurrente en el mismo sentido en el expediente de los Estatutos y Bases).

- En segundo lugar se indica que forma genérica que no ha notificado el acuerdo a todos los propietarios que se pueden ver afectados y que esto generaría indefensión. No se identifica en el recurso de reposición a los propietarios a los que, según las alegaciones, no se les ha notificado el acuerdo, ni tampoco qué indefensión se ha creado, por lo que, obrando en el expediente la notificación del acuerdo a los interesados del mismo, procedería también la desestimación de la alegación de indefensión presentada.

Examinado expediente instruido al efecto, así como informe que emite el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo en fecha 31 de marzo pasado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 42.5 y 112 de la Ley 30/1.992, de Procedimiento Administrativo Común y visto que las alegaciones presentadas no desvirtúan el sentido de lo dispuesto en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de enero del presente año, y visto dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Olivar en sesión celebrada el día 25 de Abril actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



favorable de quince miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P. /3 Abstenciones P.A.-1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Desestimar la alegaciones realizadas en el recurso de reposición interpuesto por Doña Carmen Pérez Serrano, en fecha 11 de marzo de 2.016 y, en su consecuencia, el recurso de reposición mencionado, debiendo mantenerse el sentido del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2.016, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle reformado, presentado en la zona ARI-2 del P.G.O.U. de este municipio, al no haberse acreditado la existencia de causa alguna de nulidad o anulabilidad en el acuerdo adoptado, por las siguientes razones:

- Las alegaciones realizadas sobre la posibilidad aprobar la iniciativa del sistema de compensación y los estatutos y bases de dicho sistema sin necesidad de haber aprobado previamente el estudio de detalle de forma definitiva (circunstancia, además, expresamente admitida en el artículo 130.3 de la LOUA), sobre la valoración de los metros de expropiación, el informe del que traería causa dicha valoración, etc., serían relativas a los estatutos y bases del ámbito de referencia y en ningún caso correspondientes al procedimiento de aprobación del estudio de detalle del ámbito.

- Respecto de la supuesta existencia de indefensión, el acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle fue notificado a los interesados del mismo, sin que, además, se identifique en el recurso de reposición a los propietarios a los que, según las alegaciones, no se les ha notificado el acuerdo, ni tampoco qué supuesta indefensión se ha creado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la recurrente, advirtiéndole que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- Vamos a seguir manteniendo nuestra abstención, pues este grupo entiende que sí pudo haber indefensión por la persona que realiza la alegación, tanto en cuanto no hemos podido comprobar la notificación a que hace alusión esta persona, esto puede ser debido a la persona titular de la vivienda ha fallecido, pero también vemos que, en el informe técnico, se indica que se comunicará a los posibles herederos las notificaciones, mientras que, como he dicho, si hemos constatado que a uno de los herederos sí le ha llegado, pero a la persona que realiza la alegación solo hemos visto que se le notifica el acuerdo plenario, la resolución que ya se aprueba en el pleno, pero en el expediente no hemos

visto más documentación, con lo cual, ante esta duda vamos a seguir manteniendo nuestra abstención en este punto.

- Sra. Martos.- Nos vamos a abstener. No sabemos si hay un error de interpretación, un error de transcripción, el punto nº 9 dice sobre estudio de detalle pero realmente no se dice si es estimatorio, si vamos a aprobar, desestimar, dar cuenta.

- Sr. Delgado.- Creemos que es muy importante esta unidad de ejecución. En ningún momento, queremos que ningún vecino, en este caso, propietario colindante de los terrenos, se vea afectado negativamente, no es nuestra intención. Aquí tenemos el informe de los técnicos que dice que no tiene nada que ver la aprobación en este pleno para que se continúe, a que haya habido unas valoraciones que no se ajusten a lo que el vecino cree que le corresponde. Todavía sigue teniendo todos los derechos, pero desde el grupo popular creemos que esta unidad de ejecución no se puede demorar más, en cuanto que ya hay inversiones, llevamos mucho tiempo esperando, y ya queremos verlo cuanto antes terminada por el bien de todos los vecinos.

- Sr. Alcalde.- A lo planteado por la portavoz del grupo andalucista, el punto viene tal cual se debatió en la comisión informativa. La propuesta está clara y es la desestimación de las alegaciones al recurso de reposición.

- Sra. Martos.- Es el informe técnico. Propuesta como tal, no hay y debería estar. Entiendo que debe haber una propuesta por parte del concejal, diciendo lo que se va a hacer.

- Sr. Alcalde.- Propone al pleno de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo, desestimar las alegaciones formuladas en recurso de reposición.

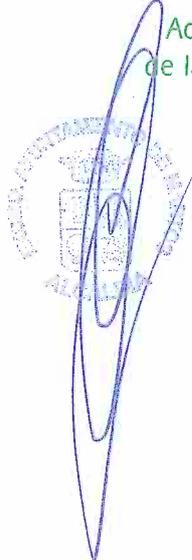
- Sra. Martos.- Pero ese es el informe técnico, lo firma el técnico.

- Sr. Alcalde.- Y esa es la propuesta, que es la del equipo de gobierno.

- Sra. Secretaria.- Cuando un asunto pasa a Comisión informativa, la propuesta es de la comisión informativa. La propuesta puede ser una propuesta técnica, y yo entiendo desde el punto de vista técnico y jurídico, que las propuestas deben ser técnicas, independientemente que el político la refrende, pero en este caso concreto, la propuesta proviene de la comisión municipal informativa de urbanismo.

- Sr. Navarro.- Que es importante ya se vio en el pleno, cuando todos los aquí presentes votamos a favor para poner en marcha ese punto. Lo que está claro también es que hay un escrito de alegación, con dos alegaciones; una que es verdad que no tiene nada que ver con el estudio, que es con la Junta de Compensación que no está de acuerdo con los

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



valores, y ahí nosotros no tenemos nada que decir, pero otra de las cosas que manifiesta la persona que realiza la alegación es que no se le ha notificado. Este grupo ha mirado el expediente y es verdad que no hemos visto notificación ninguna, nada más que el acuerdo plenario, o sea, una vez que está hecho ya por este Ayuntamiento. Por lo tanto, entendemos que sí puede haber indefensión como alega esta persona. Claro que es importante que se ejecute, y por eso votamos afirmativamente nosotros cuando vino el proyecto aquí a pleno.

\* \* \* \* \*

**10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADHESION A LOS CONVENIOS MARCOS DE COLABORACION ENTRE LA FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) E IBERDROLA Y ENDESA, PARA LA COBERTURA DE SUMINISTROS A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL.-** La FAMP ha firmado dos convenios de colaboración con Endesa e Iberdrola para la cobertura de suministro eléctrico a personas en situación de vulnerabilidad y emergencia social.

El objeto de ambos Convenios marco, no es otro que establecer los términos de colaboración entre las partes, encaminados a tratar de evitar la suspensión del suministro de electricidad a los beneficiarios.

Las personas beneficiarias últimas de este Convenio serán aquellas personas físicas de los municipios que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, que les impide disponer de recursos económicos suficientes para hacer frente al pago de uno o varios recibos, en relación con el suministro de electricidad de los contratos energéticos que hayan celebrado con Endesa o Iberdrola.

Las eléctricas por razón del impago de la factura eléctrica o en caso de suspensión de suministro, se comprometen a facilitar su restablecimiento, en el menor período de tiempo posible, en virtud de la prestación económica de urgencia social que la administración concederá al beneficiario, comprometiéndose Endesa e Iberdrola a garantizar el restablecimiento del suministro, cuando se haya producido la suspensión del mismo o a aplazar el corte por impago de facturas pendientes de abonar, por un período máximo de 30 días naturales desde la solicitud de aplazamiento.

A fin de dotar a la Entidad local respectiva de un mayor período de tiempo para poder asumir y efectuar el pago de estos consumos, evitando de este modo que el ciudadano beneficiado se vea privado de este bien esencial. Para ello se hace necesario que el Ayuntamiento se haya adherido a este Convenio Marco mediante el documento de adhesión.

El Convenio está abierto a la participación de todas las Entidades Locales que estén interesadas a través de su adhesión voluntaria y expresa.

Visto el Convenio marco de colaboración entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) e Iberdrola y Endesa para la cobertura de suministros a personas en situación de vulnerabilidad y emergencia social.

Examinado dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social y Pedanías en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar los convenios marco de colaboración entre la Federación Andaluza de municipios y provincias (FAMP) y Endesa e Iberdrola para la cobertura de suministros a personas en situación de vulnerabilidad y emergencia social.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente en el ámbito de sus competencias, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la firma de cuantos actos se deriven del desarrollo en la ejecución de los referidos convenios marco de colaboración.

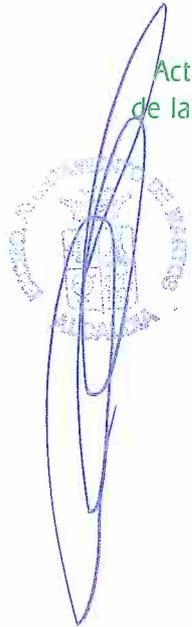
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a Iberdrola y Endesa, y al Área de Servicios Sociales Comunitarios, Secretaría General e Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

#### - Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Miranda.- Pretendemos regular unas prestaciones que se vienen realizando desde los servicios sociales de nuestro Ayuntamiento que le vamos a dar el marco con este convenio con la FAMP y con estas dos empresas que suministran servicios de electricidad, y cuyo objetivo fundamental no es otro que establecer esta colaboración entre estas empresas y nuestro Ayuntamiento encaminado a evitar la suspensión del suministro eléctrico en todas aquellas personas que estén en riesgo de vulnerabilidad o emergencia social. Es una atención que ya se realiza por parte de los servicios sociales de nuestro Ayuntamiento y lo que queremos es regularlo bajo este convenio.

- Sr. Navarro.- Vamos a votar favorablemente este acuerdo, pues vamos a evitar y conseguir que no se produzcan cortes del suministro a personas que se encuentran en situación de emergencia social, y es importante pues hoy en día, la electricidad es un servicio básico. Manifiestar que las compañías eléctricas deberían haber hecho un esfuerzo más, pues aquí lo que se garantiza es que estas empresas cobren esos suministros, a través de los Ayuntamientos, y al final la carga presupuestaria quien va a soportarla es este Ayuntamiento. Teniendo en cuenta que estas compañías tienen grandes beneficios, deberían haber hecho un esfuerzo para ayudar a estas familias que lo están pasando tan mal.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



- Sra. Martos.- Nosotros nos adherimos al convenio, pues viene a paliar y solventar las necesidades de las familias más desfavorecidas, evitando así, es verdad que durante mucho tiempo ya se viene actuando así a través de emergencia social a estas familias. Pero es verdad que a veces el Ayuntamiento no tiene el mecanismo suficiente para, no pagar recibos, sino evitar el corte. Por lo tanto, nosotros lo vemos muy bien y vamos a decir sí a esta propuesta.

- Sr. Delgado.- El Partido Popular también se une a esta medida. El peso fundamental lo tiene el Área de bienestar social de este Ayuntamiento, a través de sus trabajadores, con la experiencia de muchos años pues se ha venido haciendo. Lo que vamos a hacer es reforzar un poco, con estas dos empresas y la FAMP, viene a corroborar esta necesidad que tenemos los Ayuntamientos que se nos presentan, se dé solución lo antes posible. Estamos hablando de un servicio básico. Nos alegramos que se tomen medidas y mucho mejor para nuestros ciudadanos.

- Sr. Miranda.- Agradecer el apoyo del resto de los grupos. Lo que hemos hecho es adherimos al acuerdo marco que ha establecido la FAMP y no deje de ser la actuación, que a nivel de Ayuntamiento ya estamos haciendo, con alguna mejora, con asesoramiento para obtener el bono social, y en todas estas mejoras que se pueden producir en este convenio o en otros que puedan venir, no cabe duda que el Ayuntamiento se sumará para que esto beneficie a nuestros ciudadanos.

\* \* \* \* \*

**11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE "POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS".-** La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, consagra el derecho a los ciudadanos a comunicarse con las Administraciones mediante medios electrónicos. Dispone en su artículo 42.2 que el esquema nacional de seguridad tiene por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de dicha ley, y está constituido por los principios y requisitos mínimos que permitan una protección adecuada de la información. En cumplimiento de dicho precepto, se aprobó el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

La finalidad del esquema nacional de seguridad es la creación de las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos, que permita a los ciudadanos y a las Administraciones públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios. Es de aplicación a las administraciones públicas para asegurar el acceso,

integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios en los medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El citado Real Decreto establece en su artículo 11 que "Todos los órganos superiores de las Administraciones Públicas deberán disponer formalmente de su política de seguridad, que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente. Esta política de seguridad, se establecerá en base a los principios básicos indicados y se desarrollará aplicando los siguientes requisitos mínimos:

- a) Organización e implantación del proceso de seguridad.
- b) Análisis y gestión de los riesgos.
- c) Gestión de personal.
- d) Profesionalidad.
- e) Autorización y control de los accesos.
- f) Protección de las instalaciones.
- g) Adquisición de productos.
- h) Seguridad por defecto.
- i) Integridad y actualización del sistema.
- j) Protección de la información almacenada y en tránsito.
- k) Prevención ante otros sistemas de información interconectados.
- l) Registro de actividad.
- m) Incidentes de seguridad.
- n) Continuidad de la actividad.
- o) Mejora continua del proceso de seguridad."

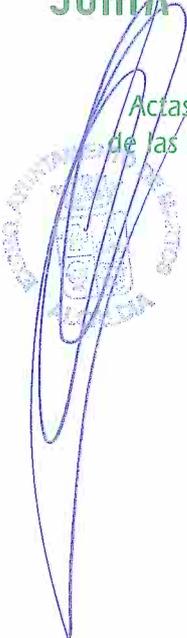
En cumplimiento de lo anterior y como parte del proyecto "Adecuación del Ayuntamiento al Esquema Nacional de seguridad, se ha procedido a la elaboración de la Política de Seguridad del Ayuntamiento, siguiendo asimismo las indicaciones de las guías CCN-STIC-801 y CCN-STIC-805 del Centro Criptológico Nacional, centro adscrito al Centro Nacional de Inteligencia.

Visto lo que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal informativa de Régimen Interior y Presidencia, en sesión celebrada el día 25 de Abril actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el documento denominado "Política de Seguridad de la Información" que obra en el expediente instruido al efecto, en todos y cada uno de los puntos contemplados en el mismo.

Segundo.- La Política de Seguridad deberá ser validada y revisada por el Comité de Seguridad de la Información a intervalos planificados, que no podrán exceder el año de duración, o siempre que se produzcan cambios significativos, a fin de asegurar que se mantenga su idoneidad, adecuación y eficacia. Cualquier cambio sobre la misma deberá ser difundido a todas las partes afectadas.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Tercero.- Esta Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la presente fecha y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

Cuarto.- Publíquese en la web municipal, Boletín oficial de la provincia y notifíquese a los interesados y a todas las áreas municipales.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Miranda.- Venimos a aprobar un documento sobre el cual vamos a establecer unos protocolos y procedimientos de seguridad que nos corresponden por normativa al prestar servicios en sede electrónica. El objetivo fundamental es garantizar la seguridad en los sistemas, en los datos y en las comunicaciones que se realizan con el Ayuntamiento, así como la protección de los datos que se efectúan en ese intercambio de información y datos.

\* \* \* \* \*

**10.- URGENCIAS.-**

No se presentan.

\* \* \* \* \*

**12.- RUEGOS.-**

- Sra. Martos.- Hemos visto con alegría y satisfacción como se han reanudado las obras del muelle de carga de Renfe. Se trata de un proyecto muy importante, ya lo iniciamos en la legislatura pasada y teníamos una partida presupuestaria para esta cuestión. Ahora ha venido esta nueva subvención. Nuestro ruego es que no se demoren en el tiempo, se haga realidad y muy pronto ese paraje, ese sitio, estemos disfrutándolo.

- Sra. Martos.- Recordarle al equipo de gobierno que hay un reglamento de veladores, hay una mesa de seguimiento, y que cuando se aprobó ese reglamento, el equipo de gobierno actual, tuvo muchas reuniones con los hosteleros y no estaban muy de acuerdo, recordarles que llevan ustedes un año gobernando, todavía no han hecho nada, no han hecho ningún cambio, ruego retomen este tema, convoquen esa mesa de seguimiento, y pongan en marcha todo aquello que prometieron a los hosteleros.

- Sra. Martos.- Las obras de Calle Concepción Puchol, al inicio de las mismas hubo muchas quejas por parte de los vecinos, por la forma que se inició, la paralización que tuvieron, y ahora nuevamente llegan quejas sobre la realización que el Ayuntamiento está haciendo de las mismas. Un afectado se ha dirigido a nosotros, se está dañando su fachada, y también según el afectado se ha dirigido al Concejal del Área de Urbanismo, y

según él la respuesta ha sido inapropiada. Desde el malestar que existe entre los vecinos con el Ayuntamiento, nosotros queremos decir que, cuando ejecutamos una obra, la finalidad de esa obra es mejorar la vida y la calidad de vida de los ciudadanos, por ello rogamos que las obras que se hagan den solución a los problemas de este señor.

\* \* \* \* \*

### **13.- PREGUNTAS.-**

#### - Izquierda Unida.-

- Sr. Navarro.- En el pasado mes de Octubre, cuando se aprobaron las Ordenanzas Fiscales para este año 2016, se abrió el debate sobre el desequilibrio económico en la tasa del agua, ya que con las tarifas actuales no se hacía frente a todos los costes del servicio.

En este sentido este grupo de Izquierda Unida pusimos el acento en que para cuadrar estas cuentas no deberíamos de coger el camino más sencillo, que no es otro que la subida de tarifas, sino que deberíamos de ajustar los gastos de explotación del servicio.

Teniendo en cuenta que había variantes que no dependían de nosotros, como es el precio del agua en alta, así como el coste de la energía eléctrica para su transporte hasta Martos, pedimos al Sr. Alcalde que defendiese los intereses de los Marteños ante otras administraciones con el fin de que estas mantengan en las mejores condiciones las infraestructuras y conducciones que traen el agua hasta Martos.

Es por lo que este grupo de Izquierda Unida realiza la siguiente pregunta:

1. ¿Qué gestiones ha realizado el Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno referente a esta cuestión?

Sr. Alcalde.- Estamos realizando gestiones al respecto. Usted fue participe de la última reunión del Consorcio de Víboras-Quebrajano y pudo escuchar mi reivindicación. A partir de ahí, se han mantenido distintas reuniones, y hay prevista una reunión el próximo día 5, y también hemos tenido contactos y hemos remitido diversos escritos, desde finales del mes de diciembre hasta la fecha tanto a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como a la Diputación Provincial y al propio Consorcio, exponiendo los problemas que tenemos. Nos encontramos con un choque entre Administraciones, entre la propia Confederación Hidrográfica y el propio Consorcio, del que formamos parte, en el cual nos dicen que en su día hubo una propuesta de convenio de la Diputación al Gobierno de España, la cual hace falta una inversión de 3'8 millones de euros para rehabilitar todas las instalaciones de la red y poder asumir el Consorcio la gestión del alta en la red. En principio, hubo buena disposición por parte de la Confederación para ceder las instalaciones, pero el Consorcio estima que para coger la cesión de una parte debe estar en perfecto estado, y no coger una parte que se encuentra en grave estado de deterioro, pues de

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

las tres galerías existentes, parece que solo está funcionando una. En esa pelea estamos. Todo lo que se ha mandado, se ha mandado a partes iguales a todas las Administraciones, y respuesta que viene, respuesta que traslado a la Administración contraria. Saben en el Consorcio y la Diputación Provincial, así como en Confederación Hidrográfica que no vamos a ceder en el empeño de nuestra reivindicación, y para ello contamos con el apoyo del resto de Ayuntamientos. En la última reunión que tuvimos con el Subdelegado del Gobierno y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la respuesta fue que estábamos en funciones, y el Gobierno en funciones no puede tomar ninguna decisión ni ningún compromiso de inversión. El día 3 estoy convocado en Diputación a una reunión previa. Sin duda, es uno de los mayores problemas que tenemos hoy en día.

Hace una semana aproximadamente salió publicado en el Boletín Oficial del Estado, y la Subdelegación del Gobierno remitió una nota de prensa sobre una inversión el sistema del Víboras de 5'5 millones de euros, pero realmente no es así, sino que sale a licitación es el cambio o concurso de la explotación de la estación depuradora de agua potable de la ETAP que está en la zona del Lagartijo puesto que no han renovado el contrato que había con la anterior empresa, y por lo tanto sale nuevamente a concurso, y han metido alguna cuestión nueva, que en el futuro será importante para la ciudad de Martos, que es la inversión necesaria para una nueva línea de osmosis que permita potabilizar el agua que nos pueda llegar directamente del pantano del Víboras, sin necesidad que venga desde la zona del Albercón en Valdepeñas. Esta línea de osmosis tiene una fuerte inversión, y aprovechando que cumplía el contrato, no se ha renovado para incluirla en la nueva licitación de la gestión de la ETAP. Tenemos que ir unidos a esta reivindicación.

- Sr. Navarro.- Este año la climatología ha facilitado que la mayoría de las cofradías de Martos, hayan realizado su desfile procesional por las calles de Martos, con gran asistencia tanto de cofrades como de ciudadanos de Martos.

Esto ha supuesto una mayor concentración de la cera vertida en la calzada, lo que a su vez ha supuesto un mayor riesgo para los viandantes así como para los vehículos.

Si bien es cierto que estas son unas fiestas importantes y muy arraigadas en Martos, no es menos cierto que esto no debe de suponer un inmovilismo, ni una perpetuación del problema que supone para Martos dada su orografía, la cera que queda impregnada en la vía pública después de los desfiles procesionales.

Es por lo que este grupo de Izquierda Unida realiza la siguiente pregunta:

1. ¿Por qué se ha demorado tanto la limpieza de la cera después de terminada la Semana Santa?
2. ¿Qué medidas piensa tomar, para eliminar o reducir los vertidos de cera a la vía pública?

Sr. Chamorro.- Se ha limpiado en tiempo y forma; hay una señalización de tráfico que hay que colocar, hay una previsión de los trabajos para que perjudiquen lo menos posible a todos los viandantes y a todos los marteños, y para el día 13 de Abril estaba todo por donde han pasado los desfiles procesionales estaban limpios. Se ha actuado en tiempo y forma, y sin demora. Hay que limpiar muchas calles y de forma exhaustiva. Y hay que tener en cuenta que ha habido días de lluvia.

Sabemos que es un problema el tema de la cera. Lo estamos estudiando, nos reuniremos con la Agrupación de Cofradías y las distintas hermandades de nuestro pueblo para intentar buscar una solución.

- Sr. Navarro.- Desde Izquierda Unida defendemos la laicidad en las aulas y no compartimos esos desfiles procesionales que organizan los colegios. Pero tenemos que hacerles llegar las quejas de un centro que se ha sentido discriminado pues entienden que no se les ha dado el mismo trato que a otros colegios, que habiendo solicitado eventos similares, en otros casos ha sido autorizado sin ningún tipo de restricción, mientras que al Colegio San Fernando se les ha puesto un itinerario distinto al que ellos solicitaron y con una serie de limitaciones, y están molestos.

Sra. Valdivielso.- La información que tengo no es el colegio. Usted dice que es el colegio quien le ha dado la queja, pero el colegio no ha dado ninguna queja.

Sr. Navarro.- La comunidad educativa, y ahí entramos todos.

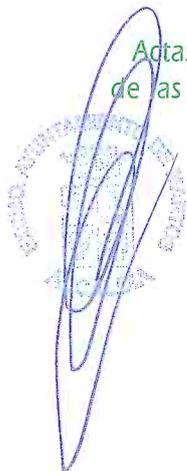
Sra. Valdivielso.- La queja no le ha llegado por el director del colegio. Efectivamente la autorización que ha tenido el colegio ha sido distinta a lo que ellos pedían, pero ha habido una equivocación y se le ha dado la autorización que se venía dando otros años. Eso se les ha explicado, y tanto ni el director como el colegio ni la comunidad educativa han tenido esa queja. Esa queja existió en su momento y ellos cumplieron lo que se les dijo y el recorrido que se les autorizó. No ha sido el colegio, ha sido una madre o una persona concreta.

Sr. Alcalde.- La dirección del colegio nos ha llamado para decirnos que el centro no tiene ninguna queja al respecto, sino que es una madre concreta.

- Partido Andalucista.-

- Sr. Siles.- Hemos visto que se ha quitado la bandera de Andalucía de la Plaza Juan Carlos I de Monte Lope Álvarez. ¿Puede decirnos el motivo?

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Sr. Miranda.- Se ha procedido a retirarla porque la bandera se encontraba en mal estado y entendemos que el lugar donde estaba ubicada en la plaza no es lugar para tener esa bandera por eso se ha procedido a retirarla. Es cierto que en el parque existe esa conmemoración en el monumento que hay. Pero ya le digo que estaba en mal estado.

Sr. Siles.- Si estaba en mal estado, deberían haber puesto una nueva. Es su criterio. ¿Tienen pensado colocarla en otro sitio? Como en Monte Lope Álvarez no tenemos Ayuntamiento, hay que tener en cuenta que es la bandera de Andalucía, de todos los andaluces, creo que sería bueno, si no está bien el mástil se podría poner otro nuevo o mejor, creo que no sería malo que hubiese una bandera de Andalucía.

Sr. Alcalde.- Posiblemente pongamos la bandera de Martos.

- Sr. Siles.- ¿Cuándo vamos a empezar las obras del pabellón cubierto?

Sr. Torres.- El miércoles pasado empezamos las obras del pabellón.

Sr. Siles.- Hoy es jueves, ayer por la tarde estuve precisamente allí y no he visto que se haya empezado ninguna obra. Si es cierto que estuvo una pala por la mañana pero fue derribando una parte de muro que estaba en mal estado, pero no del pabellón. Si usted lo dice, yo me alegro que por fin se hayan iniciado las obras. Esperemos que se continúe este proyecto y se acabe lo antes posible.

- Sr. Siles.- Tras una reunión de este equipo de gobierno con la Asociación de vecinos y otros colectivos de Monte Lope Álvarez, me comentan que les ha sido asignada una cantidad económica para las ferias y fiestas de todo el año en Monte Lope Álvarez. ¿Me puede decir el criterio que se ha seguido para asignar esa cantidad económica? ¿Me puede decir la asignación económica que ha habido para otras ferias y fiestas de otras pedanías y otras ferias y fiestas de barrio?

Sra. Barranco.- El criterio que se ha seguido ha sido el reparto que he tenido que hacer con la partida presupuestaria que tengo de festejos para que me dé para las 32 ferias y fiestas que hay en Martos, basándome en los presupuestos de otros años y no queriendo deteriorar ninguna de las fiestas, tenemos que tener en cuenta que el año pasado, la partida de festejos se pasó 40.000 euros del presupuesto que tenía asignado, por lo tanto, este año, pese a que habíamos ampliado 10.000 euros más la partida, teníamos que seguir reduciendo. En el caso de Monte y pedanías, la reducción del presupuesto ha sido mínima. Lo que ocurre es que cambia mucho cuando es el concejal quien toma todas las decisiones sobre donde se reparte el presupuesto, y cuando yo le digo a las pedanías cual es el presupuesto que tenemos y en qué prefieren gastarlo, y nos damos cuenta lo que cuesta pagar un 21% de IVA cultural, y ahora nos damos cuenta de cosas que

antes no. La Concejalía de festejos ha destinado un presupuesto muy similar a lo que la concejalía de festejos se le cargaba.

Sr. Siles.- No veo bien que se le asigne una cantidad fija presupuestaria.

Sra. Barranco.- Desde festejos no se puede hacer una subvención como las asociaciones y no puedo darles el dinero a ellos. Es simplemente, a modo orientativo, yo les digo a cada pedanía y cada asociación, cual es el presupuesto que yo estimo que debemos gastarnos en el año en esa fiesta para que todos tomemos prioridad en lo que queremos gastarnos y lo que no queremos gastarnos. En el caso de Monte, el presupuesto que se ha gastado en festejos es muy similar al del año pasado.

Sr. Siles.- ¿Me puede decir la asignación o el presupuesto en las otras pedanías?

Sra. Barranco.- No tengo aquí las cifras, pero proporcional a lo que se ha estado gastando y al número de habitantes que tiene cada pedanía.

Sr. Siles.- Tiene que tener en cuenta que Monte Lope Álvarez solo tiene una romería y una fiesta, otras pedanías tienen dos-tres fiestas y la romería, y tiene muchos más habitantes que otras pedanías también, por eso debe repartirse de manera proporcional a las ferias y fiestas que tienen y al número de habitantes.

Sra. Barranco.- El gasto es completamente proporcional, se lo puedo asegurar.

Sr. Siles.- Si puede pasarme por escrito las otras ferias de las pedanías, se lo agradecería.

- Sr. Siles.- ¿Le consta a este Ayuntamiento que se estén utilizando trabajadores del PFEA para tareas distintas a las de las obras de este trabajo del PFEA?

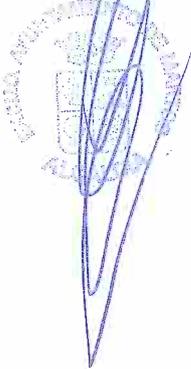
Sr. Alcalde.- ¿Y cuáles son los trabajos propios del PFEA?

Sr. Siles.- Los trabajadores del PFEA se contratan para las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario, que están incluidas, y se están empleando en tareas distintas a las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario.

Sr. Alcalde.- ¿A cuales se refiere usted? ¿Cuáles son las distintas?

Sr. Siles.- Yo le pregunto si está utilizando por parte de este Ayuntamiento.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Sr. Alcalde.- Que tengamos conocimiento, no. Por eso le pregunto por el caso concreto. ¿Por qué haya personas que estén haciendo limpieza en colegios? ¿Se refiere usted a eso? ¿Por qué haya personas del PFEA que hacen trabajos en jardines?

Sr. Siles.- Los trabajadores del Plan de fomento de empleo agrario son para el plan de fomento de empleo agrario que son unas obras que están incluidas en ese plan.

Sr. Alcalde.- Le estoy diciendo que no tenemos conocimiento de eso que usted está sembrando una duda, por lo tanto, lo que estoy diciéndole es que si conoce algún caso concreto, lo diga en este pleno con concreción. Los trabajadores del PFEA se están utilizando para obra en Concepción Puchol, obra en Calle Bahondillo y Cura, que son los dos proyectos que actualmente están en marcha, y el Cerro de los Ángeles de Las Casillas. Y se están utilizando, básicamente las mujeres que salen en el PFEA para otro proyecto del PFEA que es limpieza, mantenimiento y conservación de edificios públicos y espacios municipales. Si hay algo distinto, ruego nos lo diga.

Sr. Siles.- He detectado que algunas trabajadoras del PFEA están supliendo o sustituyendo a trabajadores de la bolsa de limpieza, y la bolsa de limpieza se ha parado.

Sr. Alcalde.- Usted debe saber, además es un proyecto aprobado por su equipo de gobierno, cuando ustedes estaban gobernando, que se incluyó en el PFEA una partida presupuestaria dentro de un proyecto de aproximadamente 30.000 euros, para lo que acabo de decirle; limpieza de edificios públicos, colegios, centros sociales, Ayuntamiento, dependencias municipales, y también espacios públicos, es decir, la vía pública, parques, jardines,... por tanto se están utilizando para lo que en el proyecto está previsto, que este año está en 30.000 euros y el objetivo que tenemos es, para el año que viene, incluso sea más.

Sr. Siles.- Bien pero no estoy de acuerdo, se pueden hacer limpiezas en colegios y en edificios públicos, pero nunca sustituyendo a los trabajadores o trabajadoras de la bolsa de limpieza que es lo único que tienen durante 15 días o 1 mes para subsistir.

Sr. Alcalde.- Reiterarle que ese proyecto es del equipo de gobierno del que usted formaba parte, que nosotros sí estamos de acuerdo en que se hiciese en ese momento, y la intención es ampliarla para la nueva convocatoria del PER que se está elaborando. ¿Si un peón sale en el PER, no se está sustituyendo a la bolsa de peones del Ayuntamiento? ¿O el problema es solo cuando sale una limpiadora y no se sustituye la bolsa de limpiadoras? No hay que medir en función del interés personal de cada uno.

- Sra. Martos.- Preguntaba por el coste económico y personal de la tribuna que se había puesto en la carrera oficial de Semana Santa. ¿Saben ustedes ya el coste?

Sr. Chamorro.- El coste total ha sido 3.114 euros, dividido en 2.552 euros en materiales y 562 euros en mano de obra.

- Sra.- Martos. La escuela de danza está ya funcionando ¿Y la de teatro?

Sra. Valdivielso.- La de teatro, no. Las personas que se han presentado no cumplían los requisitos. Se ha presentado una empresa y dos personas autónomas. Hay que cumplir unos plazos para poder volver a licitar otra vez.

#### - Partido Popular.-

- Sr. Bogarín.- Tengo conocimiento que próximamente saldrá la convocatoria de subvenciones para el IAJ. Queríamos saber si Martos va a solicitar algún tipo de subvención, que proyectos hay redactados para presentar y si ha tenido algún contacto con la nueva Coordinadora del Instituto Andaluz de la Juventud.

Sra. Barranco.- Sí, he tenido contactos con la nueva coordinadora y hemos hablado sobre varios temas de Martos. Ahora mismo no puedo darle ninguna respuesta sobre los proyectos que hay pues no hay ninguno terminado de redactar. Cuando estén terminados para presentarlos, no tendré ningún problema.

Sr. Alcalde.- Espere que salga la convocatoria.

Sr. Bogarín.- Animarla para que presente la mayor cantidad de proyectos que pueda, para intentar conseguir la mayor cantidad de dinero.

- Sr. Bogarín.- ¿Ha convocado en el último año el Consejo Local de la Juventud? Si no lo ha convocado ¿Por qué? ¿Tiene intención de convocar alguno?

Sra. Barranco.- Yo ya tenía conocimiento de la preocupación que tenía el anterior Concejal de Juventud, que es el que ha estado preguntando, y está ahora más interesado que incluso cuando él tenía que convocarlo, que lo convoque dos veces. No lo he convocado y por ahora no vamos a convocarlo, pues nosotros no estamos de acuerdo en cómo está creado el consejo local de la juventud, no le vemos el sentido de su formación. Ahora mismo estamos esperando que salga la nueva ley de juventud, y volveremos a valorar si tiene sentido y se puede dar respuesta a los jóvenes marteños con el consejo creado. Si tiene sentido, lo crearemos bien, y si no lo tiene, pues no. La comunicación con las asociaciones ha sido

fluida, nos hemos juntado en varias ocasiones en menos de un año que llevamos en el gobierno y a nivel individual.

Sr. Bogarín.- Si no están de acuerdo con el Consejo Local de la Juventud ¿Por qué no lo eliminan? En su momento, se hizo un consejo local de la juventud, con unos técnicos que trabajaron en ello, con las asociaciones, y se hizo y se formó. Y sus estatutos dicen que hay que convocar un consejo, como mínimo, dos veces al año. No sé si legalmente o no, tiene algún efecto no hacerlo. Son preocupaciones del anterior concejal de juventud, como de asociaciones que se han puesto en contacto con nosotros.

Sra. Barranco.- En los últimos años solo se ha convocado una vez. Decirle que la primera vez que tuve una reunión con las asociaciones juveniles, yo les comuniqué cual era la decisión para, de momento, no convocarlo, y todos estuvieron de acuerdo. Si cualquier asociación tiene un problema, no tengo inconveniente en verlo entre todos. Estamos esperando que salga la nueva ley de juventud para poner en marcha el consejo local de la juventud de la manera correcta y no con fines partidistas que es lo que tenía antes.

- Sr. Bogarín.- Anteriormente, cuando ustedes estaban en la oposición criticaban la organización de la fiesta de la primavera. ¿Podría decirme cuales han sido los cambios respecto a la fiesta organizada el año anterior? ¿Qué controles se han tomado para evitar el alcoholismo juvenil? ¿Ha habido algún incidente? ¿Se ha vendido, que ustedes sepan, alcohol a menores?

Sra. Barranco.- Yo no tengo conocimiento que haya habido algún incidente grave en la fiesta de la primavera. La organización fue conjunta con las organizaciones juveniles, entiendo que la organización no ha sido mala.

Sr. Bogarín.- Tenemos conocimiento que algunos jóvenes fueron trasladados en ambulancia.

- Sr. Bogarín.- Se acerca el buen tiempo para organizar actividades para el colectivo joven ¿Qué actividades están previstas? ¿Se van a realizar actividades nuevas? ¿Este año también se va a eliminar la feria de la juventud? Recuerde que eran unas 30 asociaciones quienes participaban en la feria de la juventud.

Sra. Barranco.- Tenemos que ver cuales son las actividades que se van a hacer este verano. Hace dos semanas presentamos dos actividades para la primavera y, de cara al verano, tenemos que sentarnos de nuevo con las asociaciones juveniles y los corresponsables juveniles, y planificaremos. Y la feria de la juventud, cuando planifiquemos las actividades, valoraremos si volver a hacerla o no.

- Sr. Bogarín.- ¿Las actividades que han organizado han tenido afluencia positiva de jóvenes?

Sra. Barranco.- Sí.

- Sr. Bogarín.- Sobre la piscina cubierta ¿Existen estadísticas de uso?

Sr. Lara.- Existen estadísticas de uso. Todos los grupos están completos, es más, para el mes de mayo tendremos que ampliar algunos de los grupos.

Sr. Alcalde.- Piense que no ha acabado el mes para darle los datos. Yo, que soy usuario, le puedo decir que bastante más que el mes que ustedes abrieron.

Sr. Lara.- Todos los cursos están llenos, casi 100 personas diarias entre cursos y baño libre, bien por bono o tarifa diaria.

Sr. Bogarín.- ¿Existe lista de espera? ¿Van a ampliar más horario?

Sr. Lara.- Existe lista de espera en función de las actividades que tenemos previstas. Unas tienen más demanda que otras, por eso hay en algunas bastantes más grupos, y otras menos demanda como embarazadas o bebés. Tenemos pensado aumentar grupos, no vamos a aumentar las horas en las que se abre la piscina y, viendo la lista de espera que hemos tenido el primer mes, hemos organizado los grupos del siguiente mes.

Sr. Bogarín.- Ampliar grupos sin ampliar horario ¿Cómo se puede hacer?

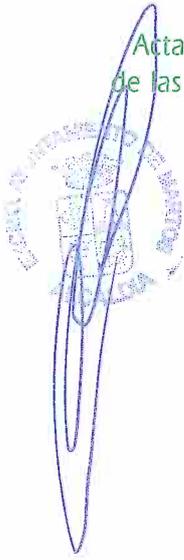
Sr. Lara.- En la instalación hay un vaso pequeño, un vaso grande, con ocho calles. Una actividad no tiene porque ocupar toda la instalación. Puedes tener un grupo en el vaso pequeño, y otro en el vaso grande. Es más, si se superará el aforo, puedes tener dos grupos en el vaso pequeño.

- Sr. Bogarín.- ¿Tiene constancia de algún tipo de reclamación sobre la piscina cubierta o los usuarios?

Sr. Lara.- Por allí pasa mucha gente, y cada uno te realiza sus comentarios. Registrado no tengo constancia de la llegada de ninguna reclamación.

Sr. Bogarín.- ¿Y entregada en la oficina de deportes?

Sr. Lara.- En deportes, que yo recuerde hay 3 personas que manifestaron sus quejas, a las cuales se les contestó.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

- Sr. Bogarín.- ¿Existe un puesto de auxiliar administrativo, supongo que la persona que está en la puerta y taquilla controlando la entrada? ¿Existe una persona ocupando ese puesto? ¿Hay alguien trabajando como auxiliar administrativo en la entrada de la piscina cubierta?

Sr. Lara.- Hubo una persona a la que se llamó, y entiendo que por motivos personales, dejó de ocupar ese puesto.

Sr. Bogarín.- ¿Y cómo se está ocupando ese puesto?

Sr. Lara.- Se está cubriendo con el personal que tenemos en la instalación. No se ha vuelto a hacer ninguna contratación.

Sr. Bogarín.- ¿Es suficiente el personal que tenéis o estáis echando mano de becarios? Recordarle que un becario no puede sustituir un puesto de ese tipo.

Sr. Lara.- Dentro del personal que tenemos ahora mismo en la instalación, estoy considerando personal que tenemos trabajando, sean monitores, técnicos, auxiliares o sean incluso personas de beca ícaro o en prácticas.

Sr. Bogarín.- Un becario no puede cubrir ese puesto. ¿Tienen pensado contratar a alguien para ese puesto?

Sr. Lara.- ¿Cuál es la función de una persona en prácticas que venga a la instalación? ¿Estar una hora con un monitor mirándolo? ¿O estar una hora con un monitor aprendiendo?

Sr. Bogarín.- El tema es que esté con un monitor aprendiendo.

Sr. Lara.- El tema es que esté bajo la supervisión de un tutor.

Sra. Martínez.- Sobre la pregunta de la contratación de personal, estamos en período de prueba, y para optimizar los recursos, no creemos por el momento conveniente contratar a la ligera. Cuando se abra en próximo septiembre por un período más largo, por supuesto que se contratará el personal que sea necesario.

- Sr. Bogarín.- ¿Has salido ya las subvenciones para los clubes deportivos?

Sr. Lara.- No.

Sr. Bogarín.- ¿Para cuándo tienen previsto convocarlas?

Sr. Lara.- Entiendo que no se van a demorar mucho.

- Sr. Bogarín.- ¿Saben alguna localización para la pista de skate?

Sr. Alcalde.- No.

- Sr. Bogarín.- Sobre el campo de fútbol de césped artificial ¿Cómo van las obras? ¿Saben algo o se ha avanzado algo respecto de la última vez que preguntamos?

Sr. Alcalde.- La misma respuesta que le dí a su portavoz el mes pasado. No.

Sr. Bogarín.- ¿Han hecho alguna gestión para el solar contiguo al campo de fútbol?

Sr. Alcalde.- La respuesta está en el acta que se ha aprobado.

- Sr. Bogarín.- Hemos visto en prensa el primer campeonato de Andalucía de kubb. Queríamos información sobre ese tipo de campeonato, quien solicita hacerlo, como se ha organizado, los permisos solicitados, si se ha hecho alguno seguro de responsabilidad,... información y si pueden hacernos llegar el expediente.

Sr. Lara.- El campeonato lo ha organizado la concejalía de deportes y tiene los mismos permisos que todas las actividades que organiza la concejalía de deportes.

Sr. Bogarín.- ¿Nos pueden hacer llegar el expediente?

Sr. Alcalde.- ¿Usted cuando ha organizado durante 4 años desde la concejalía de deportes ha arbitrado algún expediente? Tiene el mismo expediente que usted montaba hace 9 meses con sus actividades.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veintiuna horas y veinte minutos, en el lugar y fechas indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en trece folios de la Junta de Andalucía nº 490444 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.

